

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003323**

Lima, 27 de noviembre de 2017

VISTOS:

El Informe N° 250-082-00001344, del Área Funcional de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación para convocar el procedimiento de selección para la Contratación del Servicio Especializado de Asesoría Legal y Defensa para para servidores y ex servidores del SAT, así como el Memorando N° 264-092-00001973, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante el cual nos remite el Informe Legal N° 264-200-00000275 que sustenta la Contratación Directa al amparo de lo dispuesto en el literal k) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, entraron en vigencia el 09 de Enero del 2016 en el cual se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se derivan de ellos;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003182, de fecha 18 de Enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, con los memorandos N° 179-092-00003747, 179-092-00003738, 179-092-00003732, 179-092-00003739, 179-092-00003743, 179-092-00003753, 179-092-00003741, 179-092-00003749, 179-092-00003748, 179-092-00003730, 179-092-00003736, 179-092-00003729, 179-092-00003746, 179-092-00003731, 179-092-00003750, 179-092-00003737, 179-092-00003734, 179-092-00003740, 179-092-00003733, 179-092-00003742, 179-092-00003752, 179-092-00003745, 179-092-00003744, 179-092-00003735, 179-092-00003751, la Gerencia Central de Normativa, nos remite las Resoluciones de Gerencia Central de Normativa N° : 179-005-00000426, 179-005-00000419, 179-005-00000413, 179-005-00000420, 179-005-00000424, 179-005-00000434, 179-005-00000422, 179-005-00000430, 179-005-00000429, 179-005-00000411, 179-005-00000417, 179-005-00000410, 179-005-00000427, 179-005-00000412, 179-005-00000431, 179-005-00000418, 179-005-00000415, 179-005-00000421, 179-005-00000414, 179-005-00000423, 179-005-00000433, 179-005-00000426, 179-005-00000425, 179-005-00000416, 179-005-00000432, para la contratación del "Servicio Especializado de Asesoría Legal y Defensa para servidores y ex servidores del SAT" a fin de afrontar la Etapa de apelación en el proceso penal seguido ante la Tercera Sala Penal de apelaciones signado con el expediente N° 01617-2016-3-JR-PE-01, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-006-00000022, "Directiva que regula el otorgamiento de beneficio de Defensa y Asesoría Legal para servidores y ex servidores del Servicio de Administración Tributaria" aprobada por Resolución Jefatural N° 001-004-00003947, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de julio del 2017; en concordancia con la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR –PE ; a fin de que se disponga lo necesario para que se brinde defensa y patrocinio legal en amparo a lo dispuesto en el numeral I) del artículo 35° de la Ley de N° 30057 y del artículo 154° del Decreto supremo N° 040-2014-PCM a favor de los señores:

- | | |
|---|---------------------------------------|
| 1) Aldo Ricardo Carretero Quezada | 14) Julián Alfredo Laya Cordova |
| 2) Andrés Levi Cornejo Arbildo | 15) Luis Urrelo Ramirez |
| 3) Amelia Angélica Díaz Álvarez | 16) Luis Miguel Ramirez Olivares |
| 4) César Augusto Cahuana Valle | 17) Luis Antonio Peschiera Miranda |
| 5) César Enrique Gálvez Taboada | 18) Marco Antonio Castañeda Gomez |
| 6) Carlos Eduardo Torero Antauro | 19) Martín Jesús Arones Mallqui |
| 7) Cesar Eduardo Casaverde Moscol | 20) Ricardo Quispe Cáceres |
| 8) Demetrio Marcelo Levano Sánchez | 21) Richard Bene Morales Trujillo |
| 9) Enrique Manuel Chaparro Villafana | 22) Ricardo Alberto Arellano Quintana |
| 10) Gino Eduar Hipólito Vargas | 23) Roberto Rojas Benites |
| 11) Juan Moisés Jouseph Cordova Salinas | 24) Tito Franklin Villena Estela |
| 12) José Antonio Alarcón Chávez | 25) Wagner Javier Quispe |
| 13) Juan Guillermo Suarez Muñoz | |

Que, con los Memorándums N° 003-092-00012251, 003-092-00012254, 003-092-00012233, 003-092-00012250, 003-092-00012248, 003-092-00012237, 003-092-00012249, 003-092-00012239, 003-092-00012240, 003-092-00012228, 003-092-00012227, 003-092-00012225, 003-092-00012241, 003-092-00012232, 003-092-00012253, 003-092-00012252, 003-092-00012229, 003-092-00012243, 003-092-00012231, 003-092-00012245, 003-092-00012238, 003-092-00012242, 003-092-00012247, 003-092-00012230, 003-092-00012246, la Gerencia de Administración solicita supervisión y validación de los Términos de Referencia en virtud del numeral 9 de la Directiva N° 001-006-00000022 "Directiva que regula el otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría legal para servidores y ex servidores del servicio de administración tributaria – SAT";

Que, con los Informes N° 269-082-00007076, 269-082-00007074, 269-082-00007056, 269-082-00007067, 269-082-00007068, 269-082-00007054, 269-082-00007075, 269-082-00007055, 269-082-00007060, 269-082-00007049, 269-082-00007048, 269-082-00007047, 269-082-00007053, 269-082-00007050, 269-082-00007073, 269-082-00007072, 269-082-00007046, 269-082-00007057, 269-082-00007051, 269-082-00007071, 269-082-00007058, 269-082-00007059, 269-082-00007069, 269-082-00007052, 269-082-00007070, el especialista judicial IV remite opinión a los Términos de Referencia en lo que respecta a los objetivos de la contratación, alcance y descripción del servicio y entregables, se emiten los Requerimientos N° 3484, 3488, 3523, 3465, 3520, 3529, 3463, 3489, 3466, 3518, 3461, 3459, 3487, 3481, 3530, 3483, 3525, 3485, 3486, 3462, 3528, 3531, 3482, 3527 y 3524 y el Área Funcional de Logística en fecha 06 de octubre del 2017, inicia el estudio de mercado determinando el Valor Referencial para la contratación de S/ 320,000.00 (trescientos veinte mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N.º 250-082-00001344, de fecha 17 de noviembre del 2017, el Área Funcional de Logística, emite el informe técnico señalando la procedencia de la contratación directa del procedimiento de selección por la causal de Servicios Personalísimos, conforme se establece en el literal k) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, informa que se ha establecido el valor referencial del servicio por la suma de S/ 320,000.00 (trescientos veinte mil con 00/100 soles, incluido los impuestos de ley, indicando además que la Gerencia de Finanzas otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 11000232 ascendente a S/ 160,000.00 (ciento sesenta mil con 00/100 soles) para el ejercicio presupuestal 2017; y el Compromiso de Disponibilidad Presupuestal N° 00100 por el segundo entregable 50% del monto total contratado, ascendente a S/ 160,000.00 (ciento sesenta mil con 00/100 soles) para el ejercicio presupuestal 2018;

Que, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 se delegó al Gerente de Administración las funciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por la Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, respectivamente dentro de las cuales faculta aprobar las contrataciones directas en los supuestos indicados en los literales e),g),j),k),l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de la facultad conferida;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa del procedimiento de selección para la contratación del Servicio Especializado de Asesoría Legal y Defensa para servidores y ex servidores del SAT, por el monto ascendente a S/ 320,000.00 (trescientos veinte mil con 00/100 soles).

Artículo 2º.- Disponer que el Órgano Encargado de la Contrataciones del SAT se encargue de la contratación del servicio materia de Contratación Directa, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 30225 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 350-2015-EF.

Artículo 3º.- Disponer que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Órgano Encargado de las Contrataciones efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Regístrate, comuníquese y publíquese.


SAT
Servicio de Administración
Tributaria de Lima
SUSAN ELENA
PORTUGAL
ALEGRÍA
Gerente de Administración
Susan Elena Portugal Alegria
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

